

programa litros de ventajas ▶ John Deere



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Términos y Condiciones – Programa Litros de Ventajas John Deere

Presentación del Programa

El Programa Litros de Ventajas John Deere es una iniciativa estratégica desarrollada para agregar valor real a ustedes, garantizando la calidad, eficiencia y previsibilidad operativa de los equipos John Deere. Al registrar máquinas elegibles en el programa, **ustedes cuentan con una garantía de consumo de combustible**. Si el consumo real supera el valor de referencia establecido por John Deere, se otorgará un crédito de hasta el 20% sobre el exceso de consumo (de acuerdo con las reglas de pago establecidas en este reglamento).

1. Elegibilidad e Inscripción

- 1.1. Pueden participar del Programa los clientes que adquieran equipos de construcción John Deere a partir del 01/11/2023, siendo estos nuevos y listados como elegibles.
- 1.2. La inscripción debe realizarse dentro de los 60 días posteriores a la compra, mediante el formulario disponible en el sitio web [Amarillo John Deere](#).
- 1.3. El cliente debe estar registrado en el John Deere Protect™ Litros de Ventajas, a través del Distribuidor, sin costo de adhesión, y realizar los mantenimientos conforme al manual de operación y mantenimiento, utilizando exclusivamente piezas y fluidos genuinos John Deere.
- 1.4. Los equipos deben tener JDLink™ activado y estar en comunicación con el Operations Center™.
- 1.5. No son elegibles los equipos adquiridos para flotas de alquiler de Distribuidores o DORF.
- 1.6. El incumplimiento de cualquier requisito implicará la exclusión del equipo del Programa, sin derecho a restitución.

2. Equipos Elegibles

Los modelos participantes están organizados por grupo de equipo:

- **Excavadoras:**130G, 130 P, 160G, 160 P, 200 G, 200G, 210G, 210 P, 250G, 250 P, 350G, 350 P, 470G
- **Motoniveladoras:**620G, 620 P, 622G, 622 P, 670G, 670 P, 672G, 672 P, 770G, 770 P, 772G, 772 P
- **Cargadoras de ruedas:**444 G, 524K-II, 524 P, 544K-II, 544 P, 624K-II, 624 P, 644 G, 644K, 644 P, 724K, 724 P, 744 P, 824 P, 844 P
- **Retroexcavadoras:**310 P*, 320 P
- **Tractores de oruga:**1050K, 1050 P, 450 P, 550 P, 650 P, 700J-II, 750J-II, 850J-II, 850 P, 950K

*Las retrocargadoras 310 P con motor mecánico no son elegibles para el programa

3. Condiciones de Participación

- La participación es voluntaria y gratuita.
- El cliente puede solicitar la exclusión del Programa en cualquier momento a través del sitio oficial.
- Si decide salir, el cliente aún podrá recibir créditos correspondientes al período en que el equipo estuvo activo en el Programa, si correspond

4. Tratamiento de Datos

Al inscribirse en el Programa, el cliente autoriza a John Deere y a las empresas del mismo grupo económico a acceder, tratar y compartir los datos del cliente y del equipo.

5. Registro y Seguimiento del Consumo

5.1. Los equipos registrados deben tener JDLink™ activado y estar en comunicación con el Operations Center™, ya que los datos de consumo de combustible serán recolectados exclusivamente por esta herramienta.

5.2. John Deere contabilizará las horas de uso y el consumo promedio de combustible de cada equipo con base en los datos transmitidos antes del cierre anual (diciembre). Es responsabilidad del cliente mantener estos datos actualizados. No se aceptarán datos de otras fuentes.

6. Consumo Garantizado de Combustible

6.1. El consumo garantizado fue determinado con base en análisis estadísticos de equipos en operación, utilizando datos reales del Operations Center™.

6.2. A continuación, se presenta la tabla con los valores de consumo garantizado por modelo y grupo:

RETROEXCAVADORAS**310 P**

6.5 L/h

320 P

6.5 L/h

CARGADORAS DE RUEDAS**444 G**

8.0 L/h

644 G

11.0 L/h

524 P

10.0 L/h

544 P

10.0 L/h

624 P

10.0 L/h

644 P

13.0 L/h

724 P

14.0 L/h

744 P

17.0 L/h

824 P

18.0 L/h

844 P

25.0 L/h

MOTONIVELADORAS**620 P**

11.0 L/h

622 P

11.0 L/h

670 P

13.0 L/h

672 P

13.0 L/h

770 P

14.0 L/h

772 P

16.0 L/h

TRACTOR DE ORUGAS**700J-II**

13.0 L/h

750J-II

15.0 L/h

850J-II

20.0 L/h

1050K

36.0 L/h

950K

29.0 L/h

450 P

9.0 L/h

550 P

10.0 L/h

650 P

10.0 L/h

850 P

21.0 L/h

1050 P

36.0 L/h

EXCAVADORAS**130 P**

9.0 L/h

160 P

11.0 L/h

200 G	12.0 L/h
200G	12.0 L/h
210 P	15.0 L/h
250 P	17.0 L/h
470G	35.0 L/h
350 P	24.0 L/h

La participación en el Programa no representa, por parte de John Deere, ninguna garantía de aumento de la productividad o de ganancias operativas. Cada cliente es el único responsable de las actividades realizadas con el equipo.



Aviso

John Deere **no impone ninguna limitación a la operación** del cliente, ni a los modos de operación utilizados.

7. Cálculo y Concesión de Créditos

7.1. El seguimiento del equipo se realizará durante 2 años o 4.000 horas de operación, lo que ocurra primero. El consumo será evaluado semestralmente.

7.2. Si el consumo excede el valor garantizado, el cliente recibirá un crédito de **\$ 0,60 USD por litro excedente por hora**, limitado al **20% del exceso**.

Fórmula:

$\text{Crédito} = (\text{Promedio l/h real} - \text{l/h garantizado}) \times \text{Horas trabajadas en el período} \times \$ 0,60$

Limitado al 20% del exceso.

7.3. No se concederán créditos por encima del límite del 20%.

7.4. Ejemplo:

Consumo esperado: 15 l/h

Consumo máximo permitido: 18 l/h

Consumo real: 18,5 l/h

Horas trabajadas: 300

$\text{Crédito} = (18 - 15) \times 300 \times 0,60 = \$ 540$

7.5. El crédito será entregado en forma de **voucher**, enviado al correo electrónico registrado.

7.6. El voucher debe ser utilizado en su totalidad en una sola compra.

7.7. Los créditos podrán utilizarse hasta el final del año calendario.

8. Uso de los Créditos

8.1. El cliente podrá utilizar el voucher exclusivamente en la tienda del Distribuidor John Deere para adquirir:

- Repuestos
- Servicios
- Herramientas de trabajo
- Entrada de nuevos equipos
- Artículos de la Collection John Deere

9. Pago de los Créditos

9.1. Los créditos serán entregados anualmente, por correo electrónico, conforme al siguiente cronograma:

- **Enero:** consumo de 01 de enero a 31 de diciembre

10. Restricciones de Participación y Transferencia

10.1. En caso de reventa del equipo, los créditos acumulados **no podrán ser transferidos** al nuevo propietario.

10.2. Es responsabilidad del propietario original informar la transferencia a través del sitio del Programa. Si no lo hace, el Distribuidor podrá remover el equipo del registro.

10.3. Créditos generados por equipos que ya no pertenezcan al cliente serán **automáticamente cancelados**.

11. Cambios en el Programa

11.1. John Deere se reserva el derecho de **modificar o cancelar** el Programa Litros de Ventajas en cualquier momento, a su exclusivo criterio.

Le agradecemos que haya elegido John Deere y le deseamos una experiencia productiva y satisfactoria con el Programa Litros de Ventajas